

# SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

000

## CRITERIOS PARA **EVENTOS** Y REALIZACIÓN DE **ACTIVIDADES** DEPORTIVAS

La valoración de cada solicitud se hará atendiendo a cada una de sus actividades que componen dicho proyecto:

Se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos (Máximo 235 Puntos).

### *Criterios para la valoración de cada evento o actividad*

#### 1.- Participación de ambos sexos en los Eventos o Actividades

(Valoración máxima 15 puntos): En los equipos que componen el proyecto, se tiene que detallar hacia qué sexo van dirigidas. En caso de no detallarlo, se valorará con 0 puntos.

MIXTA	Sólo mujeres	Sólo hombres
<b>15 Puntos</b>	<b>10 Puntos</b>	<b>5 Puntos</b>

#### 2.- Participación de diferentes tramos de edad en las Actividades o Eventos

(Valoración máxima 15 puntos): En las actividades que componen el proyecto, se tiene que detallar hacia qué tramos de edad se dirigen las actividades: Deportistas de Élite, Deportistas en edad escolar, Deportistas Adultos, Deportistas de Edad Avanzada (personas mayores), en caso de no detallarlo, se valorará con 0 Puntos.

3 TRAMOS	2 TRAMOS	Sólo hombres
<b>15 Puntos</b>	<b>10 Puntos</b>	<b>5 Puntos</b>

3.- Valoración del Proyecto (valoración máxima 20 puntos): En función de la información aportada en el proyecto, para conocer: Qué, Cómo, Cuándo, Quién, Con qué, Dónde, Para quién, Para qué, se valorará con la siguiente puntuación:

Muy Adecuado	Adecuado	Correcto	Poco Adecuado	Inadecuado
<b>20 Puntos</b>	<b>15 Puntos</b>	<b>10 Puntos</b>	<b>5 Puntos</b>	<b>0 Puntos</b>

**4.- Aportación económica de la Entidad** (valoración máxima 20 puntos) En función de la aportación económica, se tendrá la siguiente baremación:

+ 50 %	50 % al 35 %	34 % al 25 %	- 25 %
<b>20 Puntos</b>	<b>15 Puntos</b>	<b>8 Puntos</b>	<b>1 Punto</b>

**5.- Financiación del Proyecto** (valoración máxima 20 puntos). Aportación económica de otras entidades (instituciones públicas, privadas, cuotas, inscripciones, ...), distinta a la solicitante y al Ayuntamiento de Pozoblanco.

+ 50 %	50% al 35 %	34 % al 20 %	19 % al 10 %	9% al 5 %	- 5 %
<b>20 Puntos</b>	<b>15 Puntos</b>	<b>10 Puntos</b>	<b>5 Puntos</b>	<b>3 Puntos</b>	<b>1 Punto</b>

**6.- Número de Deportistas participantes** (valoración máxima 20 puntos): En función del número de deportistas que participan en la actividad, se atenderá a la siguiente baremación:

+ 500	499 a 200	199 a 100	99 a 50	49 a 15	- 14
<b>20 Puntos</b>	<b>15 Puntos</b>	<b>10 Puntos</b>	<b>5 Puntos</b>	<b>3 Puntos</b>	<b>0 Puntos</b>

**7.- Duración del Evento o Actividad** (valoración máxima 20 puntos): Temporalización de la actividad, si ésta se desarrolla de manera continua, se atenderá a la siguiente baremación:

Más de 6 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 1 y 3 meses	Más de 1 semana, menos de 1 mes	Menos de 1 semana
<b>20 Puntos</b>	<b>15 Puntos</b>	<b>10 Puntos</b>	<b>5 Puntos</b>	<b>1 Punto</b>

**8.- Relevancia del Evento o Actividad** (valoración máxima 40 puntos): la relevancia puesta de manifiesto, a través de la continuidad del evento o actividad y el nivel deportivo contrastable, por el número de deportistas destacados y palmarés deportivo.

MUY DESTACADO	DESTACADO	MEDIA	POCA	NINGUNA
<b>40 Puntos</b>	<b>15 Puntos</b>	<b>8 Puntos</b>	<b>4 Puntos</b>	<b>0 Puntos</b>

**9.- Historia del evento o Actividad** (valoración máxima 20 puntos) el interés público del evento o actividad para la localidad, a través de su historial deportivo en relación con el número de ediciones.

Número de ediciones celebradas se valorará:

25 años o más	24 a 15 años	14 5 años	-5
<b>20 Puntos</b>	<b>15 Puntos</b>	<b>8 Puntos</b>	<b>2 Puntos</b>

**10- Nivel del Evento o Actividad** (valoración máxima 20 puntos): Si la actividad o evento es organizado a nivel Nacional, Regional, Provincial, Comarcal o Local se valorará:

NACIONAL	REGIONAL	PROVINCIAL	COMARCAL	LOCAL
<b>20 Puntos</b>	<b>15 Puntos</b>	<b>8 Puntos</b>	<b>5 Puntos</b>	<b>1Punto</b>

**11.- Estructura Organizativa** (valoración máxima 30 puntos): La estructura organizativa del evento o actividad puesta de manifiesto, a través de los medios naturales y humanos (personal técnico y de montaje), destinado a la organización del evento o actividad, así como la disposición de las infraestructuras propias y necesarias para llevar a cabo con éxito el mismo.

MUY ALTO	ALTO	MEDIO
<b>30 Puntos</b>	<b>10 Puntos</b>	<b>5 Puntos</b>

**12.- Proyección social y promoción deportiva**(valoración máxima 40 puntos): La promoción turística y económica de la localidad; la divulgación a través de los diferentes medios de comunicación; el seguimiento y popularidad del evento; y la promoción deportiva que represente.

Referente del calendario anual, por lo que su celebración representa la dinamización turística, económica y/o social de la localidad; su promoción a través de los medios de comunicación locales, provinciales, regionales, nacionales; así como el seguimiento y popularidad del evento	Promoción de la práctica deportiva en el ámbito femenino, discapacidad, deporte inclusivo, actividades minoritarias y con divulgación en el ámbito local, provincial y regional	Su ámbito de actuación tiene lugar en un contexto reducido, tanto por su alcance como por su desarrollo
<b>40 Puntos</b>	<b>10 Puntos</b>	<b>5 Puntos</b>

**13.- Subvención solicitada** (valoración máxima 10 puntos): Hace referencia a la búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos

La Solicitud es menor al 10 %	La Solicitud está entre 11% y 25%	La Solicitud está entre 26 % y 50 %
<b>10 Puntos</b>	<b>5 Puntos</b>	<b>0 Puntos</b>

Conforme a los artículos 34 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37, por lo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en el caso de que se obtenga la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, ya que conforme al artículo 58 constituye infracción muy grave la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.